

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA para Tesis Doctorales defendidas durante el curso 2020-2021

De conformidad con el artículo 148.2 del Decreto 464/2019, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, y el desarrollo de estos, que se lleva a cabo en el Título IX del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga ha acordado la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes a las tesis leídas en el curso académico 2020-2021.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Condiciones y requisitos de los participantes.

1.1. La Universidad de Málaga podrá otorgar un premio extraordinario, en cada programa de doctorado, por cada diez tesis o fracción.

1.2. Podrán optar a ser premiadas las tesis doctorales que hubieran obtenido la mención “cum laude” y se defendieran en la Universidad de Málaga durante el curso académico 2020-2021 (desde el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021).

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo oficial que se encuentra disponible en la página web del Servicio de la Escuela de Doctorado, en el siguiente enlace:
<https://www.uma.es/doctorado/info/12412/premios-extraordinarios-tesis-doctorales/>

2.2. Las solicitudes, que irán dirigidas a la Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga en el enlace: <https://sede.uma.es>, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de la Escuela de Doctorado.

2.4. Las personas interesadas harán constar, en el mencionado formulario de solicitud, la relación de méritos directamente relacionados con la Tesis Doctoral con la que opta al premio.

2.5. En la solicitud se justificará la relación del mérito presentado con la Tesis Doctoral y los criterios de calidad que avalan dicho mérito.

Los méritos cuya relación con la tesis no sea justificada, que a juicio del tribunal no estén relacionados con la tesis o que no se aporten los correspondientes criterios de calidad, serán excluidos de la valoración.



2.6. La solicitud irá acompañada de la documentación acreditativa de los méritos presentados para su valoración (artículos, congresos, contratos, certificados etc.) identificada con la misma nomenclatura asignada en la solicitud.

2.7. Se valorarán todos los méritos directamente relacionados con la Tesis Doctoral aportados por cada solicitante, desde su matriculación en el programa de doctorado y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

2.8. El baremo para la valoración de los méritos, para todos los programas de doctorado se encuentra detallado en el **Anexo I**.

2.9. No se propondrá para la concesión de premio extraordinario a los candidatos que no superen una puntuación mínima de 30 puntos sobre los 100.

3. **Tribunales.**

3.1. Un tribunal por cada programa de doctorado evaluará las solicitudes presentadas y propondrá a la Comisión de Posgrado la concesión del premio extraordinario o lo declarará desierto.

3.2. Cada tribunal estará constituido por tres doctores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, en posesión de al menos dos sexenios de investigación y/o de transferencia y con dos tesis doctorales dirigidas y ya defendidas.

3.3. Los integrantes de cada tribunal formarán parte o no del profesorado del correspondiente programa de doctorado, pero en ningún caso podrán haber sido directores o tutores de las tesis que opten al premio.

3.4. La composición de los tribunales de valoración de cada uno de los programas de doctorado figura en el **Anexo II** de esta convocatoria.

4. **Desarrollo del procedimiento.**

4.1. Los tribunales de valoración dispondrán de 30 días hábiles, a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes para optar al premio, para elaborar su propuesta provisional de concesión y los informes que la justifiquen.

4.2. Cada tribunal cumplimentará un acta, que incluirá la puntuación otorgada a cada uno de los candidatos en los distintos apartados. En dicha acta se ordenarán los candidatos por orden de prelación de acuerdo con las puntuaciones obtenidas.

4.3. Asimismo, el tribunal elaborará un informe individualizado de cada candidato que incluirá la puntuación otorgada a cada uno de los méritos aportados.

Para ello el tribunal utilizará el espacio habilitado en las solicitudes, consignando la puntuación de cada mérito presentado.

4.4. El expediente completo, formado por el acta y los informes individualizados de valoración,



será enviado por cada tribunal, para su custodia, al Servicio de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga en el enlace: <https://sede.uma.es>

4.5. Los tribunales declararán desierta la concesión del premio extraordinario si las personas aspirantes no han superado el mínimo de 30 puntos establecido en el punto 2.7 de esta convocatoria.

4.6. El resultado de la propuesta provisional de concesión o la declaración del premio como desierto, será publicado en los mismos lugares y con los mismos medios en que se publicó la convocatoria.

4.7. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de los órganos implicados se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. *Trámite de alegaciones.*

5.1. Las personas solicitantes dispondrán de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de las propuestas provisionales en la web de la Escuela de Doctorado <https://www.uma.es/ed-uma/>, para presentar alegaciones.

5.2. Las alegaciones, dirigidas a la Directora de la ED-UMA, se presentarán a través de los mismos medios indicados para la presentación de las solicitudes y serán resueltas por la Subcomisión de Reclamaciones de la Comisión de Posgrado y ratificadas por la Comisión de Posgrado en pleno, oído el tribunal correspondiente.

6. *Resolución.*

6.1. La Comisión de Posgrado, resueltas las alegaciones que en su caso se hubieren presentado, elevará las propuestas definitivas de ganadores de premios extraordinarios y de declaración de premios desiertos al Consejo de Gobierno. Dichas propuestas definitivas serán publicadas en la página web de la Escuela de Doctorado <https://www.uma.es/ed-uma/>, y trasladadas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

6.2. Los acuerdos de concesión de premios aprobados por Consejo de Gobierno indicarán al pie de los mismos los recursos y órganos ante los que cabe interponerlos. Asimismo, serán publicados en la página web de la Escuela de Doctorado <https://www.uma.es/ed-uma/>. De acuerdo con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación de la concesión de premios extraordinarios por parte del Consejo de Gobierno sustituirá la notificación personal a las personas interesadas y surtirá los mismos efectos de ésta.

6.3. La concesión del premio extraordinario se hará constar en el expediente del interesado y en el nuevo título de doctor, que, sin cargo adicional alguno, le será expedido.

7. *Régimen de recursos.*



1ª UNIVERSIDAD
ESPAÑOLA
OFICINA NACIONAL
Ranking de Impacto de
Investigación Científica 2020



Red Europea de Redes de Apoyo
WE SUPPORT



HR
HR EXCELLENCE IN RESEARCH



European
Association
of Engineering
Universities
EUR-ACE®



7.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de los órganos implicados podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Los acuerdos de concesión de premios por el Consejo de Gobierno al poner fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



ANEXO I. BAREMO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO.**CRITERIOS GENERALES**

La puntuación se expresará en un total máximo de 100 puntos y contempla los siguientes apartados:

- A) Producción científica relacionada con el tema de la tesis: hasta 65 puntos.
- B) Mención internacional: 10 puntos.
- C) Mención industrial: 5 puntos.
- D) Tesis en cotutela: 10 puntos.
- E) Estancias en centros de investigación extranjeros no tenidas en cuenta para la mención internacional ni para la tesis en cotutela: hasta 5 puntos.
- F) Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 5 puntos

1. Se valorarán todos los méritos relacionados con la tesis aportados por cada solicitante obtenidos desde su matriculación en el programa de doctorado hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

2. La valoración de los méritos, con los límites indicados por el baremo general, quedará a juicio de cada tribunal de premio extraordinario, sin que, en ningún caso, éste pueda someter a los solicitantes a ejercicios o pruebas especiales ni solicitarle documentación alguna.

3. Ningún mérito aportado por un solicitante podrá ser valorado en más de un apartado, ni el tribunal podrá cambiar de apartado ninguno de los méritos, manteniendo siempre el lugar en que cada uno de estos fue incluido por el solicitante.

4. Al aspirante que, habiendo obtenido la puntuación más alta de entre todos los participantes en uno de los apartados A, D y E, y si ésta es superior a la puntuación máxima establecida para ese apartado concreto, se le concederá la puntuación máxima de dicho apartado, en tanto que la puntuación de los demás concursantes se obtendrá de forma proporcional.

CRITERIOS ESPECÍFICOS**A. Producción científica. (Máximo 65 puntos)**

En este apartado solo se podrá aportar y valorar la producción científica, del candidato, relacionada directamente con la tesis doctoral y que haya sido obtenida en las fechas comprendidas entre la matriculación en el programa de doctorado y el último día hábil de esta convocatoria.

En función del número de autores en una aportación y/o del lugar que ocupe el solicitante al premio en el orden de autoría, el tribunal evaluador podrá multiplicar el mérito por un factor de 0,7.

A.1. Patentes

- 1. en explotación, 10 puntos por patente internacional y 5 puntos por patente nacional.
- 2. vendidas, no en explotación, 7 puntos por patente internacional y 3,5 puntos por patente



nacional.

3. concedidas, 5 puntos por patente internacional y 2,5 puntos por patente nacional.

A.2. Publicaciones indexadas:

1. En revistas JCR; (Q1: **15 puntos**; Q2: **10 puntos**; Q3: **6 puntos**; Q4: **4 puntos**).
2. En revistas Carhus Plus; Ulrichsweb, CAPES, ERIH Plus, MIAR (+10), in-RECH, RESH, DICE, Revisas con el sello FEYCIT 1 y 2, CIRC A +; (Q1: **15 puntos**; Q2: **10 puntos**; Q3: **6 puntos**; Q4: **4 puntos**) x a.
3. En revistas Arts & Humanities; SJR y Citescor (Scopus); CIRC A; CNEAI (+15) FEYCIT 3 y 4; (Q1: 15 puntos; Q2: 10 puntos; Q3: 6 puntos; Q4: 4 puntos) x b.
4. En revistas CIRC B; CNEAI (12-14); Latindex (+33); (Q1: 15 puntos; Q2: 10 puntos; Q3: 6 puntos; Q4: 4 puntos) x c.
5. En revistas Emerging Sources Citation Index (WOS); CIRC C; CNEAI (9-11); Latindex (30-32); **1.5 puntos**

Los coeficientes a, b y c que serán de aplicación obligada para cada uno de los programas de doctorado en los apartados 2, 3 y 4 precedentes se reflejan en la siguiente tabla:

PROGRAMAS DE DOCTORADO	Coeficientes		
	a	b	c
Biología Celular y Molecular	0,05	0,05	0,05
Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías en Salud	0,5	0,3	0,2
Biotecnología Avanzada	0,15	0,1	0,05
Ciencias de la Salud	0,15	0,25	0,12
Ciencias Jurídicas y Sociales	0,99	0,99	0,85
Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible (INT)	0,3	0,3	0,1
Comunicación (INT)	0,7	0,7	0,5
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones (INT)	0,5	0,5	0,5
Diversidad Biológica y Medio Ambiente	0,2	0,25	0,15
Economía y Empresa	0,3	0,25	0,15
Educación y Comunicación Social	0,8	0,6	0,3
Estudios Avanzados en Humanidades: Historia, Arte, Filosofía y Ciencias de la Antigüedad	0,8	0,8	0,5
Ingeniería Mecánica y Eficiencia Energética	0,2	0,2	0,2
Ingeniería Mecatrónica	0,1	0,1	0,1
Ingeniería de Telecomunicación	0,1	0,1	0,1
Lingüística, Literatura y Traducción	0,9	0,9	0,7
Matemáticas (INT)	0,1	0,5	0,1



Psicología	0,2	0,25	0,15
Química y Tecnologías Químicas, Materiales y Nanotecnología	0,05	0,05	0,05
Sistemas de Energía Eléctrica (INT)	0,2	0,2	0,2
Tecnologías Informáticas	0,1	0,1	0,1
Turismo (INT)	0,4	0,75	0,4

A.3. Libros y capítulos de libro Scholarly Publisher Indicator (SPI). No se considerarán las publicaciones en libros de actas de congresos, aunque estos tengan ISBN.

1. Capítulo de libro SPI, Books Citation Index, por capítulo **4 puntos** para Q1 y Q2 y **2 puntos** para Q3 y Q4.
2. Capítulo de libro en editoriales de prestigio científico no incluidas en las listas anteriores, **1 punto** por capítulo.
3. Libro SPI, Books Citation Index **10 puntos** por libro Q1 y Q2 y **5 puntos** Q3 y Q4.
4. Libro en editoriales de prestigio científico no incluidas en las listas anteriores, **3 puntos** por libro.

A.4. Comunicaciones a congresos

1. Internacional, **1 punto** por cada comunicación.
2. Nacional, **0,5 puntos** por cada comunicación.
3. Además, si el doctorando acredita su asistencia a un congreso al que ha presentado una comunicación se sumará, **0,5 puntos** por asistencia internacional o **0,3 puntos** por asistencia nacional.
4. En el programa de doctorado en Tecnologías Informáticas, las publicaciones completas en congresos de gran prestigio, que estén así reconocidos por la CNEAI basado en el índice <http://gii-grin-scie-rating.scie.es/> de la SCIE (Sociedad Científica Informática de España), se aplicará la siguiente puntuación a las publicaciones en congresos clasificados como: A++: **6 puntos**; A+: **4,5 puntos**; A: **3 puntos**; A-: **1,5 puntos**.

A.5. Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores y que deriven o formen parte del trabajo de Tesis:

1. Edición de libro (no libro de actas o resúmenes de congresos ni libros auto editados) **3 puntos** por aportación.
2. Dirección de equipo científico en campañas arqueológicas y oceanográficas, **2 puntos**.
3. Miembro de equipo científico en campañas arqueológicas y oceanográficas, **1 punto**.
4. Comisariado de exposiciones, **5 puntos** por exposición.
5. Concierto, exposición, actuación o intervención, **5 puntos** por actividad.
6. Premios de relevancia científico-profesional obtenido por algún trabajo derivado de la tesis, **5 puntos** por premio. No se incluirán en este apartado los premios a comunicaciones y pósters en congresos ni portadas de revistas científicas.

B. Mención Internacional. (10 puntos)

C. Mención Industrial. (5 puntos)



- D. Tesis en cotutela. (10 puntos)**
- E. Estancias en centros de investigación distintos a los presentados para obtener la mención internacional o la cotutela. (Máximo 5 puntos)**
0,5 puntos por cada mes de estancia
- F. Participación en proyectos y contratos de investigación. (Máximo 5 puntos)**
Se valorará solo la participación, debidamente acreditada, del candidato en proyectos o contratos de investigación, durante el periodo de tesis y que tenga relación con la tesis doctoral defendida.
- F.1. Proyectos competitivos.**
5. Europeos/Internacionales, **2 puntos** por año de participación.
 6. Nacional, **1,5 puntos** por año de participación.
 7. Autonómico, **1,5 punto** por año de participación.
 8. Otros, 0,5 puntos por año de participación.
- F.2. Contratos de Investigación relevantes, 0,5 puntos por año de participación. Excluyéndose los contratos para realización de tesis doctoral y los seis meses de contrato para la obtención de la mención industrial.**
- F.3. Proyectos y contratos diferentes a los reseñados en los apartados anteriores (E.1. y E.2), 0,2 puntos por año de participación**



ANEXO II. TRIBUNALES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
TRIBUNAL TITULAR
Presidenta: Dra. M. Ángeles Real Avilés Secretaria: Dra. Dolores Castro López Vocal: Dr. Fernando de la Torre Fazio
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidenta: Dra. Alicia Rivera Ramírez Secretario: Dr. Juan José Borrego García Vocal: Dr. Francisco Javier Ruiz Cantón
BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SALUD
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dra. María Isabel Lucena González Secretario: Dr. Manuel Jiménez Navarro Vocal: Dr. Maximino Redondo Bautista
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Marcelo Berthier Torres Secretario: Dr. Ricardo Gómez Huelgas Vocal: Dr. Manuel Alejandro Narváez Peláez
BIOTECNOLOGÍA AVANZADA
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. Rafael Fernández Muñoz Secretaria: Dra. Sonia Osorio Algar Vocal: Dra. Margarita Pérez Martín
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Félix López Figueroa Secretaria: Dra. Raquel Carmona Fernández Vocal: Dr. Jose Antonio Andrades Gómez
CIENCIAS DE LA SALUD
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. Javier Barón López Secretario: Dr. Napoleón Pérez Farinós Vocal: Dr. Francisco Martos Crespo
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Manuel Jiménez Navarro Secretaria: Dra. Encarnación Blanco Reina Vocal: Dr. Ricardo Gómez Huelgas



CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
TRIBUNAL TITULAR
Presidenta: Dra. Patricia R. Laurenzo Copello Secretario: Dr. Miguel Gutiérrez Bengoechea Vocal: Dra. Ana Salinas de Frías
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidenta: Dra. Ana Isabel Cerezo Domínguez Secretaria: Dra. Ana Cañizares Laso Vocal: Dr. Diego Vera Jurado
COMUNICACIÓN
TRIBUNAL TITULAR
Presidenta: Dra. María Dolores Parejo Jiménez Secretaria: Dra. Ana Sedeño Valdellós Vocal: Dr. Rafael Repiso Caballero
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Bernardo José Gómez Calderón Secretaria: Dra. Marina Ramos Serrano Vocal: Dr. Agustín Gómez Gómez
DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE
TRIBUNAL TITULAR
Presidenta: Salas Casanova, Carmen Secretario: Dr. Iñaki Vadillo Pérez Vocal: Dra. Begoña Bautista Bueno
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Manuel Marí Beffa Secretaria: Dra. Teresa Navarro del Águila Vocal: Dr. Jesús Olivero Anarte
ECONOMÍA Y EMPRESA
TRIBUNAL TITULAR
Presidenta: Dra. Socorro Puy Segura Secretario: Dr. Antonio Caparrós Ruíz Vocal: Dr. Sebastián Molinillo Jiménez
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Antonio Morales Siles Secretario: Dr. Manuel Ángel Fernández Gámez Vocal: Dra. Cristina Quintana García
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. José Sánchez Rodríguez Secretario: Dr. Pedro Farías Battlle Vocal: Dra. Analía Leite Méndez
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidenta: Dra. Ana Jorge Alonso Secretaria: Dra. María Dolores Madrid Vivar Vocal: Dra. Nieves Blanco García



ESTUDIOS AVANZADOS EN HUMANIDADES: HISTORIA, ARTE, FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. Juan Antonio Sánchez López Secretaria: Dra. Marta González González Vocal: Dr. Gonzalo Cruz Andreotti
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Fernando Wulff Alonso Secretaria: Dra. Rosa Isabel Martínez Lillo Vocal: Dr. Antonio Diéguez Lucena
INGENIERÍA MECÁNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. Francisco Román Villatoro Machuca Secretario: Dr. Fernando Domínguez Muñoz Vocal: Dr. Miguel Alejandro Atencia Ruiz
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Lorenzo Sevilla Hurtado Secretaria: Dra. Elidia Beatriz Blázquez Parra Vocal: Dr. Pablo Ortega Cordero
INGENIERÍA MECATRÓNICA
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. Nicolás Guil Mata Secretario: Dr. Jorge L. Martínez Rodríguez Vocal: Dra. Alicia Triviño Cabrera
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. José Antonio Hidalgo López Secretario: Dr. José Antonio Gómez Ruiz Vocal: Dr. Francisco Javier Hormigo Aguilar
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN
TRIBUNAL TITULAR
Presidenta: Dra. Teresa María Martín Guerrero Secretario: Dr. Antonio Díaz Estrella Vocal: Dr. Gonzalo Wangüemert Pérez
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Eduardo Casilari Pérez Secretario: Dr. Luis Díez del Río Vocal: Dr. Gonzalo Joya Caparrós
LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y TRADUCCIÓN
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. Antonio Jiménez Millán Secretario: Dr. Vicente Fernández González Vocal: Dra. Javier Calle Martín
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidenta: Dra. Susana Guerrero Salazar Secretaria: Dra. Lidia Taillefer de Haya Vocal: Dra. Encarnación Postigo Pinazo



MATEMÁTICAS
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. José Ángel Peláez Márquez Secretario: Dr. Antonio Ángel Viruel Arbáizar Vocal: Dr. Miguel Ángel Gómez Lozano
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Francisco Javier Martín Reyes Secretario: Dr. Aniceto Jesús Murillo Mas Vocal: Dr. Daniel Girela Álvarez
PSICOLOGÍA
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. Jesús Canto Ortiz Secretario: Dra. M ^a . Isabel Bernedo Muñoz Vocal: Dr. Pedro Luis Cobos Cano
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dra. Rosa Esteve Zarazaga Secretario: Dra. Pilar Moreno Jiménez Vocal: Dr. Juan Luis Luque Vilaseca
QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS, MATERIALES Y NANOTECNOLOGÍA
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dra. Yolanda Vida Pol Secretario: Dr. Francisco Ávila Ferrer Vocal: Dr. David Marrero López
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Ezequiel Pérez de Inestrosa Villatoro Secretaria: Dra. Rocío Ponce Ortiz Vocal: Dra. Antonia Infantes Molina
TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. José Francisco Chicano García Secretario: Dr. Ismael Navas Delgado Vocal: Dr. Antonio Jesús Nebro Urbaneja
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Julio Villalba Moreno Secretario: Dr. Eduardo Guzmán de los Riscos Vocal: Dr. Bartolomé Rubio Muñoz
SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. Francisco Pérez Hidalgo Secretario: Dr. Juan Ramón Heredia Larrubia Vocal: Dr. José Ramón de Andrés Díaz
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Gonzalo Joya Caparrós Secretaria: Dra. Elidia Beatriz Blázquez Parra Vocal: Dr. Juan Carlos Rubio Romero



TURISMO
TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dr. José Luis Sánchez Ollero Secretario: Dr. Carlos Rossi Jiménez Vocal: Dr. Enrique Navarro Jurado
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dr. Alejandro García Pozo Secretario: Dr. Fernando Almeida García Vocal: Dr. Sebastián Molinillo Jiménez



**ACTA DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO
PARA TESIS DEFENDIDAS EN EL CURSO 2020/2021
PROGRAMA DE DOCTORADO: BIOTECNOLOGÍA AVANZADA**

Reunido el día de la fecha, el Tribunal designado para realizar la propuesta de concesión del Premio Extraordinario de Doctorado acuerda:

- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Málaga en su artículo 92, el acuerdo de la Comisión de Posgrado de 18 de junio de 2019 y las bases de la convocatoria, en su Anexo I, este tribunal ha valorado los méritos de los candidatos, siendo la valoración de los distintos apartados:

	Puntuación máxima
A. Producción científica relacionada con el tema de la tesis (hasta 65 puntos)	65
A.1. Patentes	
A.2. Publicaciones indexadas	
A.3. Libros y capítulos de libros	
A.4. Comunicaciones a congresos	
A.5. Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores y que deriven o formen parte del trabajo de Tesis	
B. Mención Internacional (10 puntos)	10
C. Mención industrial (5 puntos)	10
D. Tesis en cotutela (10 puntos)	5
E. Estancias en centros de investigación extranjeros no tenidas en cuenta para la mención internacional ni para la tesis en cotutela (hasta 5 puntos)	5
F. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 5 puntos)	5
F.1. Proyectos competitivos	
F.2. Contratos de investigación relevantes	
F.3. Proyectos y contratos diferentes a los reseñados en los apartados anteriores (E.1. y E.2)	

- Según los criterios aquí citados, el resultado de la valoración ha sido:

Candidato/a	A	B	C	D	E	F	TOTAL
Alba Moreno Pérez	65	10	0	0	0	5	80
Adrián Pintado Calvillo	60.86	10	0	0	2.5	5	78.36

- De acuerdo con esta valoración el tribunal propone para la concesión del mencionado Premio Extraordinario de Doctorado a D/D^a Alba Moreno Pérez.

En Málaga, a 4 de octubre de 2023.

D/D^a Rafael Fernández Muñoz
Presidente/a

D/D^a Sonia Osorio Algar
Secretario/a

D/D^a Margarita Pérez Martín
Vocal